

Exp.: 288/2025

CF/br

Carles Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Resolución:

"Maria Anita Fayet actuando en representación de la Asociación Puntaires de Llança, mediante escrito RE núm. 4042/2025, de fecha 26/11/2025, ha solicitado una subvención para las actividades propias de la entidad.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña a la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención nominativa por importe de 2.750 € en concepto de subvención nominativa por actividades propias.

Consta en el expediente convenio de colaboración.

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a la ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES una subvención de 2.750€ en concepto de subvención nominativa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- AUTORIZAR el pago a la ASOCIACIÓN DE PUNTAIRES de la subvención por importe de 2.750 €, correspondiente al 100% de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero.- INFORMAR que se exigirá el reintegro de las cantidades recibidas, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de los gastos, y en los demás supuestos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- NOTIFICAR lo presenta acuerdo al interesado/a y DAR TRASLADO al área de Intervención, a los efectos oportunos."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

